



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2021-014
Demandante	IMAGENES DIAGNOSTICAS S.A.S.
Demandado	CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Al Despacho de la Señora Jueza informando que el CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA en LIQUIDACIÓN otorgó poder para la presente ejecución.

Bucaramanga, febrero 3 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, febrero tres (3) de dos mil veintitrés (2023).

La parte ejecutante en cumplimiento al requerimiento del despacho diligenció por correo electrónico la notificación del CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A. EN LIQUIDACIÓN sin que acreditara el envío del auto de Mandamiento de Pago ni los anexos requeridos por el art. 8ª de la Ley 2213 de 2022, diligenciamiento visto al folio 34 del Expediente Digital.

Ahora la entidad demandada otorga poder para su representación y solicita el link del expediente.

En este orden y en aplicación a lo previsto en el art. 301 del C.G.P., el Juzgado dispone:

1.- **TENER NOTIFICADA** por CONDUCTA CONCLUYENTE a la entidad demandada CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. EN LIQUIDACIÓN Identificada con el Nit. 804.013.017-8 legalmente representado por Marly Rocio Zuñiga Aislant, de la orden de pago librada en su contra mediante auto de abril 7 de 2021, a partir del día en el cual se notifique por Estados la presente providencia, conforme lo dispone la norma citada.

2.- **SE RECONOCE** al **Dr. CARLOS ADRIÁN CHIRIVÍ RODRÍGUEZ**, mayor y vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula ciudadanía 80.085.976, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 261.782 del C.S. de la J. como apoderado principal y al Dr. ANGEL HERNANDO RIVAS CELIS, mayor y vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No.8.745.013, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.102.337 del C.S de la J como apoderado sustituto del CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. EN LIQUIDACIÓN en la forma y términos del poder conferido por su representante legal.

3.- Por Secretaria, **REMÍTASE** vía correo institucional a la entidad demandada el link del expediente para efectos del acceso al mismo, lo cual se realizara el día en el cual se notifique por Estados esta providencia.

NOTIFÍQUESE

LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
JUEZA.-

Constancia: que el anterior auto se notificó en estado electrónico de fecha 6 de febrero de 2023 de conformidad con lo previsto en el artículo 9ª de la Ley 2213 de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:
Lady Johana Hernandez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a77c6aeb4ccc7aa0c86cb3ac2197eafb38433606afebba685f33d62a926a221e**

Documento generado en 03/02/2023 12:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>